



**NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA EDUCACIÓN
PARVULARIA**

**COMUNIDAD EDUCATIVA
MARÍA LUISA VILLALÓN**

Introducción.

Entendiendo que la educación parvularia tiene características propias, distintas de los demás niveles educacionales, es que el establecimiento educacional **María Luisa Villalon** ha elaborado un cuerpo normativo especialmente para este nivel educacional.

Si bien el reglamento interno de convivencia es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos cuerpos normativos, protocolos u otros instrumentos de similares características, la Superintendencia de Educación Escolar ha solicitado que aquellos establecimientos educacionales que impartan educación en distintos niveles cuenten con un apartado o sección especial para el nivel de educación parvularia.

En este sentido, el presente cuerpo normativo, es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa del establecimiento educacional **María Luisa Villalon**, ya que forma parte de la reglamentación interna. De esta manera, el reglamento de convivencia general, en lo tocante al nivel educación parvularia, deberá aplicarse de manera supletoria en todo aquello en que el presente apartado nada diga y siempre que no se contradiga con sus disposiciones y con la normativa educacional vigente.

Por otro lado, estas disposiciones, no invalidan de forma alguna el contenido de los contratos de prestaciones de servicios educacionales vigentes y que hayan firmado los padres o apoderados, ni tampoco los demás cuerpos normativos que estén vigentes al interior del establecimiento educacional, como el reglamento de convivencia para básica y media y los protocolos de actuación.

Principios Inspiradores.

Así como el reglamento de convivencia para básica y media, establece los principios generales del sistema educativo de nuestro país, los que son plenamente aplicables al nivel de educación parvularia, es importante especificar el principio diferenciador de este nivel educacional, en conjunto con otros que lo complementan, a saber:

Dignidad del ser humano: El contenido, como la aplicación del reglamento de convivencia deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Interés superior de los niños y niñas: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños y niñas. La evaluación interés superior niño, por lo tanto, deberá realizarse por la autoridad caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada párvulo.

Autonomía Progresiva: Este principio se constituye como el más importante para el nivel parvulario, pues la Convención de los Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños o niñas, permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. De esta manera, corresponderá al padre, madre y/o apoderado, en conjunto con el establecimiento educacional, apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

Información y Normas Básicas de Funcionamiento del Establecimiento Educacional.

Nombre: Establecimiento Educacional María Luisa Villalon.

Nombre del Sostenedor: Fundación Educacional María Luisa Villalón

Naturaleza Jurídica de la Entidad Sostenedora: Persona Jurídica sin Fin de Lucro.

Naturaleza Jurídica de la Certificación: Reconocimiento Oficial del Estado.

Tipo de Financiamiento: Financiamiento Compartido (FICOM)

Dirección: Agustinas 2834 Santiago Centro

Correo Institucional: info@colegiomarialuisavillalon.cl

Director(a): Betzabé del Carmen Enoch Fuentes

Teléfono: 22-6816522 / 22-6819023

Tramos Educativos que atiende: Niveles de transición NT1 y/o NT2.

Horario de Funcionamiento General: Horario de funcionamiento de los niveles de educación parvularia
8:30 hrs. A 16:00 hrs. AM

Jornada Extendida: No se entrega servicio de extensión horaria.

Entrega de Alimento: Responsabilidad de padres y apoderados, supervisión de la alimentación por profesionales de educación a cargo.